					RECHAZ	OS FITOS/	ANITARIOS CORRESPONDIENTE A JULIO 2017		
OISA	PUNTO DE INSPECCIÓN	FOLIO	IMPORTADOR	ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MOTIVO DE RECHAZO	PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA
NUEVO LAREDO	IFA	24040142017189657	GALDISA SA DE CV	E.U.A.	2,993.70	kg	Trámite rechazado derivado de la detección de hongos en el producto contenidos en tres supersacos con un peso cada unidad de 997.9 kg, peso total de mercancia rechazada 2,993.70 kg. Por los cual en base a los artículo 23, Artículo 23, Artículo 30, de la LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994.	CACAHUATE SIN CASCARA	12.02.42.01
TIJUANA	м&м	1502200500220175905001810	VIDIMPORT MONTERRE SA DE CV	E.U.A.	18,289.15	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE CHABACANO DEBIDO A QUE EL NUMERO DE LOTE 42 NO VIENE DECLARADO EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL.	CHABACANO	08.09.10.01
MANZANILLO	MDM	1502200500220173205000803	EL FRESNO CHILES SECOS SA DE CV	INDIA	29,000.00	kg	SE RECHAZA EN SU TOTALIDAD EL EMBARQUE DEL PRODUCTO CHILE SECO CON CANTIDAD DE 29,000 KG, DE ORIGEN Y PROCEDENCIA INDIA, AMPARADA EN EL CFI 53PC 679162 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO INDIO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN LA APERTURA DEL CONTENEDOR TCNU 953364-4 SE DETECTÓ DENTRO DEL MISMO UN EJEMPLAR DE LA CLASE INSECTA, CON RESULTADOPOSITIVO A DETERMINACIÓN DE Trogoderma granarium (PLAGA REGLAMENTADA) POR PARTE DE LA DGSV ATRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE REFERROLA FITOSANITARIA Y SUBDIRECCIÓN DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO CON INFORME DE RESULTADOS Y ORDEN DE SERVICIO NO # 133518. SE PROCEDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARFOCLOSES SVIL XIX, XIX, 219 NICOSO, J., J. ART 30, 55 Y DO DE LA LEVSY, ARCIOLLO SS FRACCION XXIII INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LESVY PARRAFO 2do. DEL PUNTO 4.6 DE LA NOM-005-FITO-1995.	CHILE SECO	09.04.21.99
TIJUANA	M&M	1502200500220175905001932	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FINAS TARAHUMARA SA DE CV	E.U.A.	18,289.00	kg	Se rechaza embarque de ciruela amparado con F-C-06019-06667837-7-N en base al Punto 23 Fracc. I, 27-A Y 29-A, 30 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Artículos 1, 2, 3, 5 y segundo transitorio del Acuerdo por el que establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancias reguladas por la SAGARPA en materia fitosanitaria. Artículos 5, 10 y 15 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación por parte de la SAGARPA incumplendo con la HET 1944-101-3192-US-AUSA en el numeral 2 Plan de trabajo para la exportación de duraznos, nectarinas, ciruelas ciruelas interespecificas, chabacanos y chabacanos interespecíficos de los Estados Unidos a Médico bajo un erfoque de sistemas y los numerales 10.5 de dicho plan de trabajo. Ya que al resultar la inspección se delestados Unidos a Médico bajo un erfoque de sistemas y los numerales 10.5 de dicho plan de trabajo. Ya que al resultar la inspección se detectados cajos con el número de lote 69 P-16 el cual viene declarado en el certificado Fitosanitario internacional. No. F-C-06019-06667837-7-N. Dicho certificado para em ención de los lotes 99 D-2, 69 73-4, 88 T-13, 146 cajos cousies no vienen fisicamente en el entraque presentado.	CIRUELA	08.09.40.01
NUEVO LAREDO	IFA	24040142017189871	GUILLERMO GONZALEZ GUERRERO	E.U.A.	1	pza	EN LA INSPECCION FÍSICA SE DETECTA QUE NO ES EL PRODUCTO QUE DESEAN IMPORTAR	COSECHADORA	84.32.29.99
VERACRUZ	RICSA	1502200500220176404000259	SURTIDORA ABARROTERA DE GUADALAJARA SA DE CV	SUDÁN	59,994.00	kg	SE RECHAZA PARA SU RETORNO O DESTRUCCIÓN 59,994 KG. DE FLOR DE JAMAICA, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO FITOSANTIARIO INTERNACIONAI NO. 00042421 ORIGINARIO Y PROCEDENTE DE SUDAN, EMBARCADO EN LOS CONTENEDORES FCURSTRS1-9, MSCU993992-0, CRXU998563-1, TCLUS65908-8 Y GLDU734311-0, DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA SE ENCONTRARON 3 INSECTOS ADUITOS VIVOS Y CON BASE EN LA NOTIFICACIÓN DO EDETACIÓN DE PLAGAS REGLAMENTADOS CON NÚMERO DO DECIDO NO. 800. 00.10.02.02-05999/2017 DE FECHA 07/07/2017 FIRMADA POR EL DE FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ABRIAGA, DIRECTOS GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, CON LA QUE SE NOTIFICA QUE CORRESPONDE A LA PLACAS REGLAMENTADO: TAGOGRAPIA DE CANDIDAD VEGETAL, CON LA QUE SE ART. 7 FRACCIÓN XXI, Y 30 FRACCIONES I Y II, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL; ARTICULO SS INCISO A, FRACCIONES XII Y XXXI NICISO A); 78 INCISOS I Y III, 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL; ARTICULO SS INCISO A, FRACCIONES XII Y XXXI NICISO A); 78 INCISOS I Y III, 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL; ARTICULO SS INCISO A, FRACCIONES XII Y XXXI NICISO A); 78 INCISOS I Y III, 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL; ARTICULO SS INCISO A, FRACCIONES XII Y XXXI NICISO A); 78 INCISOS I Y III, 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY	FLOR DE JAMAICA	12.11.90.07
VERACRUZ	GOLMEX	1502200500220176402000906	SURTIDORA ABARROTERA SA DE CV	SUDÁN	60,000.00	KG	Se procede a la cancelación y rechazo total del embarque del trámite con folio 1502200500220176402000906 consistente en 60,000 kilogramos de Flor de Jamaica de origen y procedencia Sudan con número de Certificado Fitosanitario Internacional 00042819 emitido por el ministrio de agricultura de la republica de Sudan, transportada en los contenedores GATURS31191, TC00100909, MSCUBS0216, TGHU937188 en cumplimento a la Nota Informativa DIPAF No. 214/2017 emitida por el Subdirector de Inspección en Puertos y Aeropuertos de la Dirección General de Inspección Eltorosonalitaria de fecha 13 de Julio de 2017 MZR Badi Vilkiols Pardo y Oficio 800.01.01.02.0. G.0194/2017 de fecha 12 de Julio de 2017 emitida por el Director General de Sanidad Vegetal Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga que a la letra dice: derivado de las detecciones de Gorgojo Khapra (Trogoderma granarium) en el puerto de Altamira, Tamaulipas y Veracruz, Veracruz, se ha determinado no permitir el ingreso de los embarques del citado producto que arriben a los puntos de entrada de nuestro país a partir de la fecha, por lo que aquellos embarques que ya cuenten con dictamen documental favorable en la VUCEM y los que han iniciado su trámite de revisión documental y que se encuentran en los patios fiscalizados, así como los que viene en tránsito no serán aceptados, por lo que cualquier solicitud de importación que se erciba para dichos embarques deberá ser cancelada.	FLOR DE JAMAICA	12.11.90.07
VERACRUZ	GOLMEX	1502200500220176402000871	SURTIDORA ABARROTERA SA DE CV	SUDÁN	55,000.00	KG	Se procede a la cancelación y rechazo total del embarque del trámite con folio 1502200500220176402000871 consistente en 55,000 kilogramos de Flor de Jamaica de origen y procedencia Sudan con número de Certificado Fitosanitario Internacional 0004933 emitido por el ministerio de agricultura de la republica de Sudan, transportada en los contenedores CRSU9269213, TRMU8025393, MSCU19758618, MAPURS705, GOLDU7079561 en cumplimento a la Nota Informativa DIPAF No. 214/2017 emitida por el Subdirector de Inspección en Puertos y Aeropuertos de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria de fecha 13 de Julio de 2017 MVZ Raúl Vilchis Pardo y Oficio BOO.01.01.02.0206194/2017 de fecha 12 de Julio de 2017 emitida por el Director General de Sanidad Vegetal Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga que a la letra dice: derivado de las detecciones de Gorgojo Khapra (Trogoderma granarium) en el puerto de Altamira, Tamaulipas y Veracruz, Veracruz; se ha determinado no permitir el ingreso de los embarques del citado producto que arriben a los puntos de entrada de nuestro país a partir de la fecha, por lo que aquellos embarques que ya cuenten con dictamen documental favorable en la VUCEM y los que han iniciado su trámite de revisión documental y que se encuentran en los patios fiscalizados, así como los que viene en tránsito no serán aceptados, por lo que cualquier solicitud de importación que se erciba para dichos embarques deberá ser cancelada.	FLOR DE JAMAICA	12.11.90.07
ADUANA DE CARGA DEL AICM	OFICINA BASE	1502200200220170201000970 - 1502200500220170201000905	FLORACEL SA DE CV	PAÍSES BAJOS	96.60	KG	A SOLICITUD DEL INTERESADO Y CON BASE EL EL ART. 30 DE LA LFSV Y A LOS OFICIOS B00.01.01.02.02 06307/2017 Y B00.01.01.02.06412/2017 POR PRESENTAR UN RIESGO FITOSANITARIO.	FLORES FRESCAS	06.03.19.08
ADUANA DE CARGA DEL AICM	OFICINA BASE	1502200200220170201001009 - 1502200500220170201000936	FLORACEL SA DE CV	PAÍSES BAJOS	25.20	kg	A SOLICITUD DEL INTERESADO Y CON BASE AL EL ART. 30 DE LA LESY Y AL OFICIO BOO.01.01.02.02.06661 /2017 POR PRESENTAR UN RIESGO FITOSANITARIO YA QUE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO INDICAN PLAGA DE IMPORTANCIE CUARENTENARIA (Thips fuscionent).).	FLORES FRESCAS	06.03.19.08
MÉRIDA	PIIMSV TERMINAL DE CONTENEDORES DE YUCATÁN. S.A. DE C.V.	1502200500220174401000197	Montermoda S.A. de C.V.	China	29.00	kg	Se rechaza el tramite por la detección de suelo e insectos vivos durante el proceso de inspección física de la mercancia.	FLORES SECAS AROMATIZADAS	06.03.90.99
LÁZARO CÁRDENAS	LCTPC, FRIGORÍFICO MEGATERMINAL	1502200500220173003000178	SABRITAS S DE RL DE CV	CHILE	800.00	kg	PRESENCIA DE HUMEDAD Y HONGOS	HOJUELA DE AVENA	11.04.12.01
MANZANILLO	CORPORACION MUNTIMODAL	1502200500220173203000959	COMERCIALIZADORA MEXICO AMERICANA S DE RL DE CV	PERÚ	22,880.00	kg	SE CANCELA EL PRESENTE TRÁMITE Y SE REALIZA RECHAZO TOTAL DE LA MERCANCÍA POR 22880 KILOGRAMOS NETOS. AMPARADA POR POR EL CEI 380573 CON NÚMERO DE CONTENEDOR TILU 1075103 CON SELLO DE ORIGEN SENASA 0081242 DE LA REPUBLICA DE PERU, DEBIDO A QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS DE ACUERDO AL PLAN DE TRABADI PARA AL EXPORTACIÓN DE FRUTAS FRESCAS DE CITRICOS EN EL PERU: MANDARINAS O TANGERINAS Y SUS HIBBIDOS (CITUS reficulata) A MÉXICO, SE ENCONTRÓ QUE EL DÍA 09 DE JULIO 2017 A PARTIR DE LAS 09:47 HRS AM, EL SENSOR DESCRITO COMO USDA 1 MARCA TEMPERATURA POR FUERA DEL RANGO MÁXIMO PERMITIDO (1,68°C); PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO PLAN DE TRABAJO.	MANDARINA FRESCA	08.05.20.01
TIJUANA	м&м	x1502200500220175905001742	IMPORTADORA PRIMEX SA DE CV	E.U.A.	18,160.00	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE MANZANA FRESCA DEBIDO A QUE AL REALIZAR LA INSPECCION FISICA DEL PRODUCTO SE DETECTO QUE 735 Y 175 CAJAS DEL EMBARQUE PRESENTAN COMO NUMERO DE LOTE WA DEPT OF AG 907-983 Y 19101-295 EL CUAL NO CORRESPONDE CON EL INDICADO EN EL NUMERAL 12 DEL CERTIFICADO DE INTERNACIONAL LOTE WA DEPT OF AG 907-982 Y 1910-12-95 EN APEGO A NUMERAL 7.2 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACION DE MANZANA DEL NOROESTE DE ESTADOS UNIDOS A MEXICO.	MANZANA	08.08.10.01
TIJUANA	COAST CITRUS DISTRIBUTORS	x1502200500220175904000724	IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE FRUTAS Y LEGUMBRES DE MEXICO SA DE CV	E.U.A.	20,180.00	kg	SE RECHAZA EL EMBARQUE DE MANZANA CON F-C-06053-06637649-7-N YA QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCION FISICA SE DETECTO QUE EL LOTE NO. D07-083 NO CORRESPONDE CON EL LOTE QUE PRESENTA FISICAMENTE LA MERCANCIA ESTAMPADA CON D07-084.	MANZANA	08.08.10.01

					RECHAZO	OS FITOS	ANITARIOS CORRESPONDIENTE A JULIO 2017		
OISA	PUNTO DE INSPECCIÓN	FOLIO	IMPORTADOR	ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE	MOTIVO DE RECHAZO	PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA
TIJUANA	M&M	1502200500220175905001930	IMPORTADORA PRIMEX SA DE CV	E.U.A.	17,445.00	kg	Se Rechaza Embarque de Manzana fresca amparado con Certificado Fitosanitario Internacional F-S-53047-06670595-7-N Y F-S53007-06668662-7-N de fecha 19 de julio de 2017, con origen de Chelan, Okanogan and Douglas Counties, Washington, USA de acuerdo a Art. 23 Fracc. I, 27-Ay 29-A, 30 Ley Federal de Sanidad Vegetal, Art 1, 2, 3, 5 y segundo transitorio del acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancias reguladas por SAGARPA en materia Fitosanitaria. Artículos 5, 10 y 15 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA, debido a que al realizar la inspección física del producto se detectó que la totalidad de la 75 Cajas del embarque presentan como número do los VM DEPT O FA G D07-94 e l corresponde con el indicado en el numeral 12 del Certificado fitosanitario Internacional lote WA DEPT OF AG D07-994. Y el certificado fitosanitario internacional lote WA DEPT OF AG D07-994. Y el certificado fitosanitario internacional lote WA DEPT OF AG D07-994. Y el certificado fitosanitario internacional lote WA DEPT OF MOREO PETO INTERNACIONAL DE CONTRO PETO PETO PETO PETO PETO PETO PETO PET	MANZANA	08.08.10.01
TIJUANA	M&M	1502200500220175905001939	IMPORTADORA PRIMEX SA DE CV	E.U.A.	16,345.00	kg	Se Rechaza Embarque de Manzana fresca amparado con Certificado Fitosanitario Internacional F.5-53047-06670598-7-N, de fecha 19 de julio de 2017, con origen de, Okanogan County, Washington, USA de acuerdo a Art. 23 Fract. 1, 27-A y 29-A, 30 Ley Federal de Sanidad Vegetal, Art. 1, 2, 3, 5 y segundo transitorio de alcuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercandos reguladas por SACABPA en materia Fitosanitaria. Artículos 5, 10 y 15 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SACABPA. Con numero de combinación 2267-10.13427-usa-usa. Incumple con en humera o. De Debido a que al realizar la inspección fisica del producto se detectó que la totalidad de las 560 cajas El embarque presenta como número de lotte WA DEPT OF AG D07-995 el cual no corresponde con el indicado en el numeral 12 del Certificado Fitosanitario Internacional lotte WA DEPT OF AG D07-095. En apego al numeral 7.2 del plan de trabajo para la exportación de manzana del norceste de Estados Unidos a México.	MANZANA	08.08.10.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215001760	OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ SA DE CV	E.U.A.	19,278.00	kg	SE RECHAZA ESTE TRAMITE YA QUE EL RESULTADO DEL LABORATORIO SALIO POSITIVO A <u>Meloidogyne chitwoodi</u> (Nematodo Agaliador de Columbia) NEMATODO CUARENTENADO Y REGULADO EN LA NOM-012-HTT0-1997, ICUMPILENDO CON EL PUNTO 05 DE LA HRF DE LA COMBINACIÓN 2066- 1013-3034-15A-USA	PAPA FRESCA	07.01.90.99
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215001686	OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ SA DE CV	USA	19,278.00	kg	SE RECHAZA ESTE TRAMITE YA QUE EL RESULTADO DEL LABORATORIO SALIO POSITIVO A <u>Meloidogyne chitwood!</u> (Nematodo Agallador de Columbia). NEMATODO CUARENTENADO Y REGULADO EN LA NOM-012-FITO-1997, ICUMPILENDO CON EL PUNTO 05 DE LA HRF DE LA COMBINACIÓN 2066- 101-3034-USA-USA	PAPA FRESCA	07.01.90.99
MANZANILLO	MDM INTERNATIONAL SERVICE	1502200500220173205000887*	CHILES Y CONDIMENTOS AZTECA SA DE CV	BULGARIA	19,000.00	kg	SE CANCELA EL TRAMITE Y SE RICHAZA EL EMBARQUE CONSISTENTE EM 19000 KGES. DE PRODUCTO PEPITA DE GIRASOL DE ORIGEN Y PROCEDENCIA: BULGARIA, AMPARADO POR EL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL N° EC/BG/0403442 DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA, YA QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA SE DIETECTÓ QUE EL ETIQUETADO NO PRESENTA DATOS DE LE EMPRESA DE ORIGEN, LUGAR O SITIO DE PRODUCCIÓN, Y TAMPOCO FECHA DE EMPAQUE, POR LO QUE INCLUMPLE CON EL PUNTO 2 DE LA COMBINACIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIASA PRAB IMPORTACIÓN N° 373-712-4378-BG-8 BG-8.	PEPITA DE GIRASOL	12.06.00.99
MANZANILLO	MDM INTERNATIONAL SERVICE	1502200200220173205000915*	DUBACANO SA DE CV	ARGENTINA	22,680.00	kg	SE RECHAZA EL EMBARQUE CONSISTENTE EN 2260 KGS DE PERA FRESCA DE ORIGEN Y PROCEDENCIA: ARGENTINA, AMPARADOS POR EL CET 799723 DE LA REVIBLA DE AGRESTINA, YA QUE LA MOMENTO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL, SE VERRICO QUE LA EMPRESA DE TRATAMIENTO CON CERTIFICACIÓN ID UNICO TFO-PC-C-13, MANIFESTADO EN CERTIFICADO FITOSANITARIO 799723, NO SE ENCUENTRA EN LAS LISTAS MAESTRAS REPORTADAS POR LA AUTORIDAD FITOSANITARIA DE ORIGEN. POR LO QUE INCUMPIE CON EL PUNTO 5.2.1 Y 5.2.2 DEL PLAN DE TRABADO PARA LA EXPORTACION DE MANZANAS Y PERAS DE ARGENTINA A MÉXICO, CON TRATAMIENTO CUARENTENARIO DE FRIO.	PERAS ARGENTINAS	08.08.30.01
TIJUANA	M&M	1502200500220175905001752	AGRICOLA FRAGARIA S.P.R. DE R.L.	E.U.A.	13,113.58	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE PLÁNTULA DE FRESA DEBIDO A QUE AL REALIZAR LA INSPECCION OCULAR SE DETECTARÓN 82 CAJAS CON UN CAMPO QUE NO ESTA AUTORIZADO PARA EXPORTAR PLÁNTULAS DE FRESA A MEXICO (CAMPO VGJTE).	PLANTULA DE FRESA	06.02.20.99
GUADALAJARA	OISA GUADALAJARA	1502200200220172401000745 1502200500220172401000694	VIVEROS FALL CREEK MEXICO SA DE RL DE CV	E.U.A.	141	pza	IL SERCHAZA PARTICALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 Y 30 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL LA PARTIDA 2 CON 111 PLANTULAS DE ARANDANO (VACCINIUM CONTRAMESOUM) Y PARTIDA 3 CON 30 PATULAS DE ARANDANO (VACCINIUM CONTRAMESOUM) CONTENIDAS EN 5 CAJAS DE CARTON, YA QUE AL MOMENTO DE LA INSPECION FISICA SE PERCATO LA AUSENCIA DEL FLEIE, NO CUMPLIENDO CON EL PUNTO 3 DE LA HOLA DE MEDIDAS TIDOSANITARIAS PARA IMPORTACION COMBINACION 2510-131-301-31-302-USA-325 QUE SEÑALA"-3 EL MATERIAL DE CALIFORNIA, OREGÓN, WASHINGTON Y HAWAIN, EUA, ADICIONALMENTE DEBE CUMPUIR CON LOS SIGUIENTES REQUISTOSANITARIOS-POR PRESENCIA DE PHYTOPHTHORA RAMORUM CONDADOS CUARENTENADOS: ESTADO DE CALIFORNIA: ALAMEDA, CONTRA COSTA, HUMBOLT, LAKE, MARIN, MENDOCINO, MONTEREY, NAPA, SAN FRANCISCO, SAN MATED, SANTA CARLY, SOLANO Y SONOMA TADO DE COREGÓN: CURRY. **CUANDO EL MATERIAL SEA ORIGINARIO DE LOS ESTADOS DE CALIFORNIA, OREGÓN Y WASHINGTON, EUA, EL CFI DEBERÁ SEÑALAR QUE EL MATERIAL FUE PRODUCIDO EN UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN CERTIFICADA POR APHIS COMO LIBRE DE PHYTOPHTHORA RAMORUM, Y FUE INSPECCIONADO Y ENCONTRADO LIBRE DE PHYTOPHTHORA RAMORUM, Y FUE INSPECCIONADO Y ENCONTRADO LIBRE DE PHYTOPHTHORA RAMORUM, Y FUE **SI EL MATERIAL ES PRODUCIDO, EMPACADO YO ALMACENADO EN LOS CONDADOS CUARENTENADOS POR PRESENOS CERRADOS Y FIELADOS EN ORIGEN POR LA AUTORIDAD OFICIAL QUE EMITA EL CH. EL FLEE DEBERÁ SER ABLERTO EN EL PUNTO DE INGRESO A MÉXICO. **SI EL MATERIAL ES PRODUCIDO, EMPACADO Y/O ALMACENADO EN LOS CONDADOS CUARENTENADOS POR PRESENCIO DE LA CITADA PLAGA, DEBERÁ PROVENDA DE LA PRESENSA PROBADAS POR SAGRARA" 2. LA SOS 9939 PIANTILADA SE PARANDAO N'INVITRO" VABEDA D'BLOXY **CORRESSONDIENTES A LA PARTIDA 1. CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA HOLA DE MEDIDAO N'INVITRO" VABEDA D'BLOXY **CORRESSONDIENTES A LA PARTIDA 1. CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA HOLA DE MEDIDAO N'INVITRO" VABEDA D'BLOXY **CORRESSONDIENTES A LA PARTIDA 1. CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES DE LA HOLA DE MEDIDAO N'INVITRO" VABEDAD D'BLOXY **CORRESSONDIENTES A LA PARTIDA 1. CUM	PLANTULAS DE ARANDANO	06.02.20.01
MEXICALI	WT DISTRIBUTORS	1502200500220173606001256	KEITHLY WILLIAMS SEMILLAS DE MEXICO S DE RL DE CV	E.U.A.	38.48	kg	DICTAMEN DE LABORATORIO POSITIVO A VERTICILLIUM DAHLIAE, SOLO SE RECHAZA LA SEMILLA DE ESPINACA CON EL LOTE 101252955	SEMILLA DE ESPINACA ORGANICA	12.09.91.05
GUADALAJARA	OISA GUADALAJARA	1502200200220172401000767 1502200500220172401000717	SEMINIS D DE RL DE CV	LETONIA	0.03	kg	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 Y 3D DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, NO ES PROCEDENTE LA IMPORTACIÓN YA QUE EN LA IMSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCIA, NO DA CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS DATOS DE TRAZABILIDAD QUE INDICA EL PUNTO 4 DE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA IMPORTACION COMBINACION 1372-102-3022-1VA-NED QUE SEÑALA-4. LA SEMILLA BOTÁNICA DE PEPINO, DEBE SER EMPACADA PARA SU EXPORTACIÓN A MÉXICO EN ENVASES NUEVOS, LIMPIOS Y CERRADOS, IDENTIFICADOS CON DATOS DE TRAZABILIDAD (EMPRESA, LUGARO S UTIO DE PRODUCCIÓN. ORIGINEN Y PROCEDENCIA. FECHA DE EMPAGOUS Y MÚMERO DE LOTEI.	SEMILLA DE PEPINO PARA SIEMBRA	12.09.91.13
NUEVO LAREDO	FFCC / SANCHEZ	24040132017172636	COMERCIALIZADORA GONAC SA DE CV	E.U.A.	89,087.00	kg	SE RECHAZA TRAMITE YA QUE LA MERCANCIA DOCUMENTADA NO COINCIDE CON LA PRESENTADA FISICAMENTE; DICE HARINA DE MAIZ Y FISICAMENTE ES SEMOLA DE MAIZ. PRODUCTO INSPECCIONADO POR EL ING. FIDEL MARTINEZ GARZA. (18/07/2017). SE RECHAZA PRANS JUMPOTALIONA MENCIO EL EMBARQUE CONSISTENTE EN ZEZBROUJA GO EL INDRECU FRESCIPE PUR JAMPÁRADO CON EL	SEMOLA DE MAIZ	11.03.13.01
MANZANILLO	MULTIMODAL	15022002002201732030001008.	ACUMEN FRUIT SA DE CV	Perú	22,880.00	kg	SE REFRAZA PÁÑA SU IMPÓRÍACION A MÉXICO EL EMBARQUE CONSISTENT EN ZZABRUOVA GUE TANGELO TRESCO DE PERO AMPARADO CON EL CERTIFICADO HITOSANITARIO INTERNACIONAL 379897 DEBIDO A QUE EN DICHO CERTIFICADO MENCIONA EL CODIGO DE LUGARA DE PRODUCCION DI GENERA DE PROPERE DE PRODUCCION DE CITRICOS CERTIFICADOS POR EL SENASA CAMPAÑA 2017" (https://www.senasa.gob.pe/senasa/reporte-de-certificaciones-con-destino-a-mexico/). CON FUNDAMENTO EN EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACION DE FRUTAS FRESCAS DE CITRICOS DEL PERU: MANDARINAS O TANGERINAS Y SUS HIBRIDOS (Citrus reticulata) A MEXICO EN LOS PUNTOS 3.1; 3.2; 3.3; 3.4; 6.1 Y 7.2.	TENGELO FRESCO	08.05.20.01
COLOMBIA	GRUPO COORDINADOR DE IMPORTADORES	1502200500220171804000033	Taylor farms de Mexico S de RL de CV	E.U.A.	18,869.76	kg	Se rechaza el embarque de 18,869.76 kg de zanahoria del importador Taylor farms de México S. de R.L. de C.V., ya que al momento de la inspección física y constatación del fleje se encontró que no presentaba el que declara el Ef número F-C-60633-68672452-74, por len icumple en el punto dos de la HRF vigente combinación 1407-101-3180-USA-USA ya que la mercancia proviene del condado de Monterey en California EUA el cual es considerado cuarentenado.	Zanahoria fresca	07.06.10.01
ADUANA DE CARGA DEL AICM	OFICINA BASE	1502200200220170201000923 - 1502200500220170201000856	GRUPO EMPRESARIAL DUGBER SA DE CV	BRASIL	40.000	KG	SE RECHAZA PARA SU DESTRUCCIÓN CON BASE EN EL OFICIO NO. BIO.01.01.02.02-06545/2017 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL YA QUE SE REPORTA EL HALLAZGO DE SEMILLA DE COMMELINA BENGHALENSIS (MALEZA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA)	SEMILLAS DE BRACHIARIA BRIZANTHA	12.09.29.02